



Contraloría Departamental del
GUAVIARE

**INFORME DENUNCIA
D-95-16-03**

**PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA CONTRATACIÓN DE LA SEÑORA
MÓNICA ANDREA LIZCANO MONTAÑEZ COMO PROFESIONAL**

GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE

AUDITOR COMISIONADO

EDILBERTO GIRALDO JIMÉNEZ
Auditor – Profesional Universitario

Contraloría Departamental del Guaviare – CDG

Contraloría Auxiliar de Control Fiscal-ACF

Junio de 2016

**“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos
públicos”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

**PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA CONTRATACIÓN DE LA SEÑORA
MÓNICA ANDREA LIZCANO MONTAÑEZ COMO PROFESIONAL**

OBJETO

Realizar la investigación de los hechos relacionados con el asunto de la denuncia radicada bajo el N°D-95-16-03 de marzo 16 de 2016.

ALCANCE

La práctica de la investigación se centró en los hechos denunciados por un ciudadano anónimo quien aporta para correspondencia un correo electrónico denominado didianalore@gmail.com debido a presuntas irregularidades en la contratación de una profesional en la Gobernación del Guaviare en las vigencias 2014, 2015 y 2016.

FUNCIONARIOS COMISIONADOS por la Contraloría Departamental del Guaviare:

- Edilberto Giraldo Jiménez – Auditor

PROCEDIMIENTO

La investigación inicia con fundamento en el oficio radicado en la secretaría del despacho del señor contralor bajo el N° 216 de marzo 16 de 2016, en el que se dio traslado del oficio radicado 2016-95783-80954-NC por competencia desde la Contraloría General de la República – Gerencia Guaviare a la Contraloría Departamental del Guaviare sobre la anomalía del asunto.

Para dar trámite, se comisiona a la Contraloría Auxiliar de Control Fiscal mediante memorando interno de fecha marzo 18 de 2016 para dar inicio a la investigación quien a su vez delega con la expedición de otro memorando de fecha 28 del mismo mes, a un auditor.

Sobre la decisión de inicio de investigación y términos se comunica mediante oficio CDG DC N° 70 y 71 de 2016/03/18 dirigidos a la CGR Gerencia Guaviare y al quejoso mediante el correo aportado en la denuncia.

**“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos
públicos”**



Contraloría Departamental del
GUAVIARE

La investigación se inicia aplicando las normas y procedimientos de Auditoría Gubernamental Generalmente aceptados, bajo la revisión minuciosa de documentos e información allegada los cuales forman parte integral de este informe.

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES Y SOLICITUD DEL QUEJOSO:

Hechos y Peticiones del Quejoso - Radicado N° 216 de marzo 16 de 2016, en el que se dio traslado del oficio radicado en la CGR Gerencia Guaviare 2016-95783-80954-NC

El oficio anónimo contiene la descripción del hecho relevante relacionado con una presunta falsificación de los documentos aportados por la contratista en la celebración contractual, específicamente el título profesional y un posible sobrecosto en los pagos efectuados en los contratos 338 de 2014, 306 y 823 de 2015 y 273 de 2016 Secretaría de Salud, Gobernación del Guaviare por lo que decide poner en conocimiento de éste ente de control los hechos; dada la connotación del asunto, se decide en el auto que decreta pruebas, realizar una visita fiscal y se comisiona al auditor delegado.

DESARROLLO DE LA VISITA FISCAL Y ANÁLISIS DE PRUEBAS EN DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

Solicitud de documentación:

Para dar claridad sobre los hechos, en las instalaciones de la secretaría jurídica el funcionario comisionado procede a realizar la práctica de pruebas en visita fiscal a los contratos 338 de 2014, 306 y 823 de 2015 y 273 de 2016 suscritos entre la Secretaría de Salud de la Gobernación del Guaviare y la contratista y se procede a evaluar su contenido.

La contratista aportó los siguientes documentos:

1. Síntesis de la hoja de vida describiendo perfil profesional, formación académica, experiencia laboral y referencias personales.
2. Hoja de vida y declaración de bienes y rentas de la Función Pública.
3. Cédula de ciudadanía a nombre de MÓNICA ANDREA LICANO MONTAÑEZ N°1.030.526.922 de Bogotá.

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias
Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co
San José del Guaviare



Contraloría Departamental del
GUAVIARE

4. Título de bachiller académico otorgado por el INSTITUTO RENATO DESCARTES de Bogotá.
5. Título de Técnico Profesional en Diseño Gráfico a nombre de MÓNICA ANDREA LICANO MONTAÑEZ CC 1.030.526.922 de Bogotá otorgado por el establecimiento educativo denominado TALLER CINCO CENTRO DE DISEÑO aprobado por Resolución N° 170 de 1975 de la Secretaría de Educación de Bogotá con Personería Jurídica del Ministerio de Educación N° 11108 de julio 13 de 1983 y con programas académicos aprobados por el ICFES mediante Resolución N°003421 de diciembre 30 de 1988, registro 2776, folio 29 de 30 de junio de 2011.
6. Registro Único Tributario de agosto 5 de 2004.
7. Constancia de presentación y sustentación del trabajo de grado expedido por TALLER CINCO CENTRO DE DISEÑO de fecha enero 24 de 2014 en la que a la vez certifica la equivalencia a nivel de desarrollo profesional del título conferido como Técnico en Diseño Gráfico dada la carga académica consistente en 8 (ocho) semestres cursados y aprobados por MÓNICA ANDREA LICANO MONTAÑEZ.
8. Acta de Grado N° 2776 de junio 30 de 2011 Técnico Profesional en Diseño Gráfico a nombre de MÓNICA ANDREA LICANO MONTAÑEZ CC 1.030.526.922 de Bogotá expedido por el establecimiento educativo anteriormente mencionado.
9. Referencia laboral 1 de la empresa DIFFUSION INK NIT 1.014.176.550-7 certificando experiencia y funciones como diseñadora gráfica y asistente comercial expedida en enero 2 de 2014.
10. Referencia laboral 2 de la de la empresa INTRAMÓVIL CORPORACIÓN INVERSORA DEL TRANSPORTE S.A NIT 900.032.105-7 certificando experiencia y funciones como diseñadora gráfica expedida en enero 15 de 2014.
11. Certificados de notas semestres I a VIII expedidos el día 9 de diciembre de 2014, por TALLER CINCO CENTRO DE DISEÑO con notas aprobatorias de las materias cursadas.

De la contratación, validez de la documentación aportada e idoneidad de la institución educativa y del contratista:

Contratos suscritos entre las partes:

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare



Contraloría Departamental del
GUAVIARE

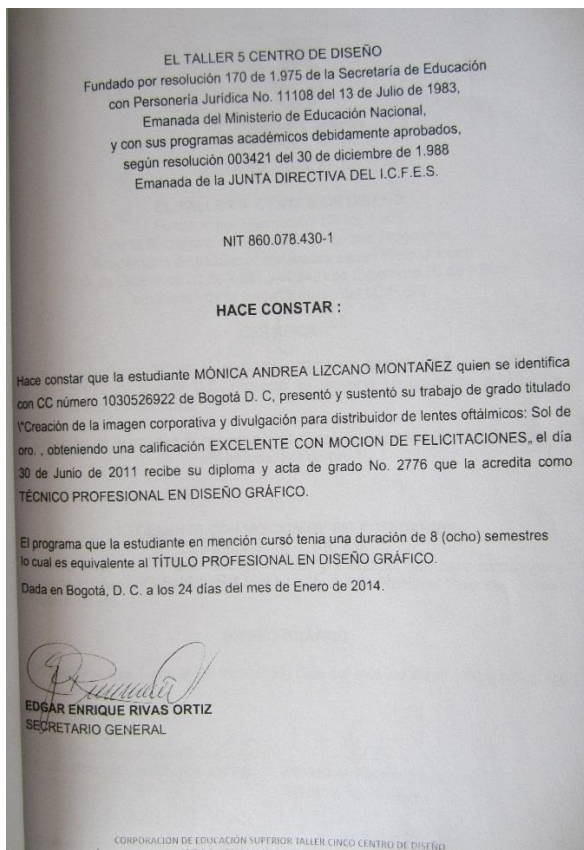
De acuerdo con el oficio SJ P 1004 157 de marzo 14 de 2016, que fuera enviado a la Presidente de la Colegiatura de la CGR – Gerencia Guaviare y radicado en ese ente de control bajo el N° 2016ER0025675, la Gobernación del Guaviare, por intermedio de la Secretaría Jurídica adjunta certifica en oficio anexo la suscripción entre las partes de los contratos 338 de 2014, 306 y 823 de 2015 para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LOS PROCESOS DE COMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL y así mismo la suscripción del contrato 273 de 2016 para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNÓLOGO DE APOYO A LOS PROCESOS DE COMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

Idoneidad de la Institución Educativa:

Revisada la página web del Ministerio de Educación Nacional – Módulo Consultas, se pudo establecer que la institución educativa CORPORACIÓN UNIVERSITARIA TALLER CINCO CENTRO DE DISEÑO es una institución universitaria que está registrada bajo el N°4835 con acreditación de registro calificado del programa Técnico Profesional en Diseño Gráfico con código SNIES N° 2435. Fue aprobado por Resolución N° 170 de 1975 de la Secretaría de Educación de Bogotá con Personería Jurídica del Ministerio de Educación N° 11108 de julio 13 de 1983 y con programas académicos aprobados por el ICFES mediante Resolución N° 003421 de diciembre 30 de 1988.

Idoneidad y validez de la documentación aportada por la contratista:

Revisada la documentación aportada por la contratista en los contratos suscritos se evidencia que efectivamente la contratista es egresada como TÉCNICO PROFESIONAL en Diseño Gráfico y que se otorgó título a nombre de MÓNICA ANDREA LICANO MONTAÑEZ CC 1.030.526.922 de Bogotá con Acta de Grado y Registro N°2776, a folio 29 de 30 de junio de 2011.



Como quiera que dentro de la documentación aportada por la contratista y que fue analizada por éste despacho, no se avala de manera contundente la idoneidad de la contratista ya que dentro de ellos se

Control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias
electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co
José del Guaviare



Contraloría Departamental del
GUAVIARE

evidencia una certificación que fue expedida el mismo día de suscripción del contrato 338 de 2014, sin marcas de agua o logo institucional, lo que deja dudas de su autenticidad, se procede a efectuar las averiguaciones del caso.

En efecto, de acuerdo con los documentos aportados por la contratista dentro de la ejecución del contrato 338 de enero 24 de 2014, se evidencia que la institución educativa expidió una constancia de presentación y sustentación del trabajo de grado de fecha enero 24 de 2014 en la que a la vez CERTIFICA LA EQUIVALENCIA A NIVEL PROFESIONAL del título conferido como Técnico en Diseño Gráfico dada la carga académica consistente en 8 (ocho) semestres cursados y aprobados por la contratista.

Dadas las circunstancias de suscripción del contrato en las que se aporta documentación al mismo tiempo de la firma entre las partes y que son evidenciadas sobre la información aportada dando lugar a la duda razonable, se procede a valorar la última parte del párrafo anterior por lo que se da inicio a la solicitud de la documentación que acredite de manera cierta y contundente, la convalidación del título obtenido inicialmente, a nivel profesional.

De la convalidación profesional del Título otorgado como Técnico Profesional en Diseño Gráfico:

El día 13 de abril de 2016, mediante oficio escrito el 12 del mismo mes y remitido a la dirección de correo electrónico taller5@taller5.edu.co, este despacho solicita a la institución educativa copias auténticas y certificación del título profesional, acta de grado, certificados de notas y constancia de acreditación del título para ejercer la técnica profesional a un nivel superior, es decir, a nivel profesional. En respuesta, la entidad el día 14 del mismo mes CERTIFICA que el título obtenido es de TÉCNICO PROFESIONAL EN DISEÑO GRÁFICO.

Se obtiene respuesta de la institución educativa por el mismo medio el 18 de abril de 2016 adjuntando soportes de la egresada como TÉCNICO PROFESIONAL en Diseño Gráfico y que se otorgó título a nombre de MÓNICA ANDREA LICANO MONTAÑEZ CC 1.030.526.922 de Bogotá con Acta de Grado y Registro N°2776, a folio 29 de 30 de junio de 2011 y copia de certificados de notas obtenidas durante 8 semestres cursados.

Dado que la certificación expedida por la institución educativa no responde de manera clara a la última parte de la solicitud enviada por éste despacho en abril 12 sobre el aparte relacionado con la *constancia de acreditación del título para ejercer la técnica profesional a un nivel superior*, se le solicita nuevamente a esa entidad educativa, pero ésta vez adjuntando copia de la certificación acreditada por la señora Lizcano dentro de

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare



Contraloría Departamental del
GUAVIARE

los documentos aportados para la suscripción del contrato 823 de 2014, que acredite la convalidación del título de técnico profesional, como lo expresaron en la constancia expedida, donde conste que puede ejercer la carrera a nivel profesional con el fin de tener certeza de la idoneidad del profesional a cargo del contrato 823 de 2014 suscrito entre las partes.

Se obtiene nuevamente respuesta mediante oficio de abril 19 de 2016 en el que la institución educativa Corporación Universitaria Taller Cinco Centro de Diseño, por medio del señor EDGAR ENRIQUE RIVAS ORTIZ, Secretario General, declara su extrañeza respecto al oficio sobre el cual se solicitó la autenticidad aduciendo textualmente que:

"NO CORRESPONDE A LOS ORIGINALES EXPEDIDOS POR NUESTRA INSTITUCIÓN, YA QUE NO TIENEN IMPRESA LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE FONDO (MARCA DE AGUA), EL PIE DE PAGINA CON NUESTRA DIRECCIÓN Y TELÉFONOS DE CONTACTO; TAMPOCO, EL SELLO DE LA OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO. LA FIRMA CORRESPONDE A MIS TRAZOS, PERO NO ESTÁ ACOMPAÑADA DEL SELLO Y SUGIERO SE REVISE EL DOCUMENTO CON DETALLE, YA QUE COMO LE HE MENCIONADO, CARECE DE CIERTAS CARACTERÍSTICAS DE LOS DOCUMENTOS QUE EXPEDIMOS EN TALLER CINCO CENTRO DE DISEÑO".

Declara además el señor RIVAS ORTIZ que el título obtenido por la señora Lizcano Montañez es: Técnico Profesional en Diseño Gráfico, una de las modalidades de formación en la Educación Superior Colombiana y que la Ley colombiana (Ley 30 de 1992), manifiesta claramente la composición de la educación superior definiendo las instituciones como Técnicas Profesionales, Tecnológicas, las Instituciones Universitarias y las Universidades. Cada una en su carácter académico, puede proponer y otorgar los títulos pertinentes.

Igualmente afirma que esa institución en su momento, SOLO PODÍA OTORGAR TÍTULOS CORRESPONDIENTES A SU CARÁCTER ACADÉMICO, SIN IMPORTAR LA CANTIDAD DE SEMESTRES O PERIODOS ACADÉMICOS DE LA OFERTA DE LOS PROGRAMAS, que para el caso particular del título obtenido por la señora Lizcano Montañez, se confirma como TÉCNICO PROFESIONAL EN DISEÑO GRÁFICO.

A renglón seguido afirma que: *"Por lo tanto, no es posible expedir una certificación o constancia en la que se exprese que el título obtenido como técnico profesional es equivalente al profesional universitario".*

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare



Contraloría Departamental del
GUAVIARE

Sobre los programas similares ofrecidos por otras instituciones de educación superior:

Con el fin de ilustrar y obtener una mejor óptica de juicio sobre la ejecución de los contratos denunciados, se investigó sobre programas similares ofrecidos por otras instituciones de educación superior obteniéndose la siguiente información:

Mediante consultas en las páginas web de instituciones educativas que ofrecen el pensum académico en diseño gráfico lo siguiente:

UNIVERSIDAD	CIUDAD	DURACIÓN EN SEMESTRES	TÍTULO		
			PROFESIONAL	TECNOLOGO	TÉCNICO PROFESIONAL
Universidad del Norte	B/quilla	8	X		
Nacional de Colombia	Bogotá	8	X		
Politécnico Grancolombiano	Bogotá	8	X		
Piloto de Colombia	Bogotá	8	X		
Santo Tomás	Bogotá	8	X		
Universidad Javeriana	Cali	8	X		
Universidad de Los Andes	Bogotá	8	X		
La Salle College	B/quilla	6		X	
Unicatólica	Cali	6		X	
Taller 5	Bogotá	5			X
Universidad de Santander	B/manga	6			X

Entre otras universidades consultadas en la página web de la Asociación de Diseñadores Gráficos de Colombia "adgco", se acreditan dentro del nivel profesional con la convalidación del título profesional con una intensidad, unas con 10 semestres y otras con una intensidad de 8 semestres académicos, como se puede evidenciar en un anexo adjunto en el archivo de la presente investigación, la Universidad de Los Andes, la Fundación Universitaria del Área Andina cuenta con el Programa de Diseño Gráfico registro SNIES 19270, Universidad del Norte, Nacional de Colombia.

Igualmente, se pudo establecer dentro de la misma consulta, que las universidades La Salle College de Barranquilla, Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo de Bogotá, Escuela Superior de Administración y Estudios Tecnológicos y Unicatólica de Cali, ofrecen el programa dentro del nivel tecnológico con una duración de 6 semestres, y Taller 5 Centro de Diseño de Bogotá y Universidad de Santander de Bucaramanga ofrecen el programa a nivel de técnico profesional en la actualidad.

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare



Contraloría Departamental del
GUAVIARE

Verificando la documentación aportada por la contratista y la certificación de la institución educativa CORPORACIÓN UNIVERSITARIA TALLER CINCO CENTRO DE DISEÑO se pudo establecer que la contratista cursó y aprobó sus estudios en Diseño Gráfico con una duración de 4 años (8 semestres) asimilándose por intensidad horaria a las carreras profesionales; sin embargo no es posible, en concordancia con lo establecido en la Ley 330 de 1992 declarar de manera cierta o concreta que puede con ello ejercer su labor a nivel profesional debido a la calidad del título otorgado, pero sí a nivel tecnológico por la convalidación de duración y calidad del pensum desarrollado.

De acuerdo con el concepto publicado el 26 de noviembre de 2010 en el periódico El Colombiano de Medellín, la doctora Clara Lucía Grisales, directora académica de la Academia Superior de Artes, expresa sobre los conceptos relacionados con la educación Técnica Profesional y la Tecnológica lo siguiente:

Las carreras técnicas profesionales y las tecnologías son ofrecidas de manera exclusiva por instituciones de educación superior. La técnica profesional se fundamenta además en el producto del hacer, y profundiza más en su metodología; la tecnología se diferencia de la anterior por dos razones: La investigación y su metodología, la cual se enfoca no solo en la construcción de procesos sino en la sistematización de la experiencia, donde se indaga y hay conceptualización. Los tecnólogos se forman además en el análisis de procesos y en la construcción de desarrollos tecnológicos.

Vistos los soportes enviados el 19 de abril de 2016 por la Corporación Universitaria Taller 5 Centro de Diseño, se pudo establecer que ciertamente se cumple con las características, educativas, técnicas, de análisis, de investigación, experiencia desarrollada y calidad que la encausan dentro del nivel tecnológico más no dentro del nivel profesional.

Del objeto contractual establecido en los contratos suscritos, la validez de la documentación aportada y su relación con la profesión de diseño gráfico:

Una vez procesada la información relacionada con la ejecución del objeto contractual, mediante el análisis de las evidencias físicas contenidas en las carpetas aportadas por la secretaría jurídica de la Gobernación del Guaviare, se pudo establecer lo siguiente para cada uno de los contratos desarrollados:

Contrato 338 de 2014: El objeto contractual y los estudios previos tienen relación con los conocimientos técnico profesionales adquiridos por la contratista y se programó ejecutar en once (11) meses por un valor total de 31.847.200 pesos. Para la ejecución contractual se expidió constancia de inexistencia de personal dentro de la planta global

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare



Contraloría Departamental del
GUAVIARE

con las condiciones del contrato. La contratista, según los informes de supervisión, entregó a satisfacción las actividades concertadas y el contrato fue liquidado dentro del término.

Contrato 306 de 2015: El objeto contractual y los estudios previos tienen relación con los conocimientos técnico profesionales adquiridos por la contratista y se programó ejecutar en seis (06) meses por un valor total de 17.400.000 pesos. Para la ejecución contractual se expidió constancia de inexistencia de personal dentro de la planta global con las condiciones del contrato. La contratista, según los informes de supervisión, entregó a satisfacción las actividades concertadas y el contrato fue liquidado dentro del término.

Contrato 823 de 2015: El objeto contractual y los estudios previos tienen relación con los conocimientos técnico profesionales adquiridos por la contratista y se programó ejecutar en cuatro (04) meses por un valor total de 11.600.000 pesos. Para la ejecución contractual se expidió constancia de inexistencia de personal dentro de la planta global con las condiciones del contrato. La contratista, según los informes de supervisión, entregó a satisfacción las actividades concertadas y el contrato fue liquidado dentro del término.

Para la ejecución de los contratos 338 de 2014, 306 y 823 de 2015, vistas las evidencias aportadas para el desarrollo del objeto contractual y la certificación expedida por la Corporación Universitaria Taller Cinco Centro de Diseño el día 19 de abril de 2016, se pudo establecer la falta de idoneidad de la contratista ya que no alcanzó los estudios del nivel profesional requeridos para la ejecución de los contratos. Igualmente se pudo establecer que la contratista aportó evidencia falsa dentro de la documentación con el fin de ser contratada como profesional como lo certifica el mismo oficio expedido por la Corporación Universitaria.

Contrato 273 de 2016: El objeto contractual y los estudios previos tienen relación con los conocimientos técnico - profesionales adquiridos por la contratista y se programó ejecutar en tres (03) meses por un valor total de 6.825.594 pesos. Para la ejecución contractual se expidió constancia de inexistencia de personal dentro de la planta global con las condiciones del contrato. A la fecha de revisión del contrato en la visita fiscal realizada en marzo 30 de 2016, el contrato se encontraba en ejecución.

Vistas las evidencias aportadas para el desarrollo del objeto contractual y la certificación expedida por la Corporación Universitaria Taller Cinco Centro de Diseño el día 19 de abril de 2016, se pudo establecer la idoneidad de la contratista ya que alcanzó los

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare



Contraloría Departamental del
GUAVIARE

estudios y nivel educativo requeridos para la ejecución del contrato cuya duración alcanzó los 8 semestres que la acreditan dentro del nivel tecnológico y que tienen relación con la ejecución del objeto contractual. Dentro de la documentación aportada para la suscripción del contrato no se aportó el documento irregular como sí ocurrió con los anteriores contratos.

CONCLUSIONES Y HALLAZGOS

De los cálculos y la revisión minuciosa de documentos, se pudo establecer que existe un presunto detrimento fiscal en \$60.847.200,00 pesos producto de la contratación indebida de un técnico para realizar actividades que ameritaban la experticia de un profesional del Diseño Gráfico.

Las actividades desarrolladas por la contratista en los cuatro contratos evaluados son similares a las que debe desarrollar un profesional pero no se evidencia la idoneidad del contratista en los tres primeros, debido al alcance del título profesional obtenido por la señora Lizcano.

CONTRATO N°	FECHA	PLAZO	OBJETO	TOTAL	ACTIVIDADES
338	24/01/2014	11	CONTRATAR UN PROFESIONAL PARA APOYAR LOS PROCESOS DE COMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	31,847,200	1) Apoyo en la elaboración imagen corporativa SSG área Salud Pública incluida socialización. 2) Apoyo en elaboración de diseños gráficos/audiovisuales del material de apoyo para proyectos área salud pública. 3) Realizar PPT de capacitación a cliente externo de la SSG para comunicación social y capacitación en el mismo sobre objetivos comunicacionales de las áreas de salud pública. 4) Apoyar en la elaboración de actualización de la página web de la entidad 5) Apoyar en capacitación y sensibilización a medios de comunicación en procesos comunicacionales del sector salud y visibilización del vocero oficial - dos reuniones 6) Apoyar en la elaboración o

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare



Contraloría Departamental del
GUAVIARE

					<p>actualización de los planes comunicacionales y de manejo de medios para cada una de las áreas de salud pública 7) Coordinar acciones de prensa e intervenciones en radio del secretario de salud departamental 8) Realizar informe mensual de actividades y entrega en medio magnético y físico con sus anexos 9) Cumplir con las obligaciones del SGSS 10) Las demás actividades relacionadas con la ejecución del proyecto. Dadas las condiciones de ejecución del contrato y las evidencias aportadas para la suscripción del contrato, la contratista no acredita idoneidad.</p>
306	13/02/2015	6	<p>CONTRATAR UN PROFESIONAL PARA APOYAR LOS PROCESOS DE COMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL</p>	17,400,000	<p>1) Actualizar a 2015 el manual de imagen corporativa de la SSG para el área de salud pública. Entrega final con especificaciones de acabados y socialización a través de correo institucional y CD por área 2) Elaborar diseños gráficos del material de apoyo para los proyectos del área de salud 3) Reuniones con gerentes de proyectos y contratistas para determinar el contenido teórico del material y recepción teórico del material POP - Contenido del área 4) Reuniones de presentación de pre diseños a responsables de áreas 5) Reuniones de presentación de diseños finales a responsables de áreas con cambios realizados 6) Validación del material de muestra de población objetivo del POP 7) Todo material debe ser diseñado de acuerdo con la imagen corporativa de la SSG con uso del logo y símbolos 8) Organización del</p>

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare



Contraloría Departamental del
GUAVIARE

					material publicitario en cada visita, evento, taller 9) Registro fotográfico de visitas, eventos, talleres y demás 10) Informe mensual de actividades en medio físico y magnético con anexos11) Cumplir obligaciones del SGSS. Dadas las condiciones de ejecución del contrato y las evidencias aportadas para la suscripción del contrato, la contratista no acredita idoneidad.
823	25/08/2015	4	CONTRATAR UN PROFESIONAL PARA APOYAR LOS PROCESOS DE COMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	11,600,000	Las mismas del contrato 306. Dadas las condiciones de ejecución del contrato y las evidencias aportadas para la suscripción del contrato, la contratista no acredita idoneidad.
273	03/03/2016	3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO PARA APOYAR LOS PROCESOS DE COMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	6,825,594	Las mismas de los contratos 306 y 823. Dadas las condiciones de ejecución del contrato y las evidencias aportadas para la suscripción del contrato, la contratista acredita idoneidad.
PRESUNTO DETRIMENTO FISCAL				60.847.200,00	

Vistas las evidencias aportadas para el desarrollo del objeto contractual y la certificación expedida por la Corporación Universitaria Taller Cinco Centro de Diseño el día 19 de abril de 2016, se pudo establecer la falta de idoneidad de la contratista ya que no alcanzó los estudios del nivel profesional requeridos para la ejecución de los contratos 338 de 2014 y 306 y 823 de 2015. Igualmente se pudo establecer que la contratista aportó evidencia falsa dentro de la documentación con el fin de ser contratada como profesional como lo certifica el mismo oficio expedido por la Corporación Universitaria.

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare



Contraloría Departamental del
GUAVIARE

CONDUCTAS FISCALES, DISCIPLINARIAS O PENALES Y NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS:

FISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 610 de 2000, se entiende que existió una gestión fiscal antieconómica, inequitativa y antijurídica realizada por los servidores públicos (Gestores fiscales y supervisores) y las personas de derecho privado (Contratista), que intervinieron en la ejecución de los contratos 338 de 2014, 306 y 823 de 2015 ya que administraron los recursos públicos, de una manera inadecuada debido a la falta de previsión y supervisión al contratar una persona sin cumplir con el perfil requerido lo que impidió cumplir con los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de transparencia, legalidad, eficiencia, economía, eficacia y equidad.

Así las cosas, existe un presunto detrimento fiscal en cuantía de \$60.847.200,00 pesos producto de la contratación indebida de un técnico para realizar actividades que ameritaban la experticia de un profesional del Diseño Gráfico para los contratos 338 de 2014, 306 y 823 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la citada Ley 610 de 2000, existe una conducta dolosa y gravemente culposa por parte del contratista al presentar documentos que no acreditaban su idoneidad y proceder con ello a la firma, ejecución y liquidación de los contratos anteriormente mencionados y por parte de los gestores fiscales y supervisores al omitir la falta de requisitos contractuales.

DISCIPLINARIAS: De conformidad con lo anterior al existir una contratación indebida se configura una falta disciplinaria por omitir los deberes de acuerdo a lo establecido en los numerales 1 y 21, del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Por incurrir en falta gravísima de conformidad con el numeral 31, del artículo 48, y por parte del gestor fiscal y contratista al vulnerar lo establecido en los numerales 1 y 4 del artículo 55 de la Ley 734 de 2002.

PENALES: De conformidad con lo anterior al existir una celebración indebida de contratos se configura una falta penal con sujeción al artículo 410 de la Ley 599 de 2000 modificado por el artículo 33 de la Ley 1474 de 2011, ya que en el ejercicio de sus funciones, los gestores fiscales tramitaron los contratos 338 de 2014, 306 y 823 de 2015 sin observancia de los requisitos legales esenciales y se celebró y liquidó los mismos sin verificar el cumplimiento de requisitos.

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare



Contraloría Departamental del
GUAVIARE

Se deja constancia que mediante oficio radicado en la Contraloría General de la República bajo el N° 2016ER0022496 ese ente de control notifica que se dio traslado a la Fiscalía General de la Nación, por lo tanto, con el fin de evitar duplicidad de expedientes en esa entidad, no se realizará el traslado y consecuentemente se le informará sobre el contenido del presente informe con sus anexos probatorios.

Con fundamento en el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, se considera falta de los supervisores el incumplimiento de los requisitos contenidos en los artículos 83 y 84 de la misma ley.

FECHA Y LUGAR DE LOS HECHOS:

Desde el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre del año 2015 en el Departamento del Guaviare.

EVIDENCIA DOCUMENTAL PROBATORIA

Copias de los siguientes documentos:

1. Oficio de denuncia radicada
2. Material físico y magnético sobre los contratos 338 de 2014, 306 y 823 de 2015 y el contrato 273 de 2016. Anexos (Estudios previos, oferta económica, propuesta contractual, actas de inicio, designación de supervisión, actas de supervisión, liquidación de los contratos e informes).
3. Auto que decreta pruebas.
4. Acta de visita fiscal realizada a la secretaría jurídica departamental.
5. Relación de contratos suscritos en virtud de la denuncia.
6. Solicitud de información vía e mail dirigida a la Corporación Universitaria Taller 5 Centro de Diseño con anexos.
7. Respuestas a la contraloría vía e mail sobre la solicitud de información dirigida a la Corporación Universitaria Taller 5 Centro de Diseño con anexos.
8. Constancia de equivalencia del título profesional sin marca de agua y logos NO expedida por la Corporación Universitaria Taller 5 Centro de Diseño presuntamente falsificada.
9. Oficio expedido por la Corporación Universitaria Taller 5 Centro de Diseño de abril 19 de 2016 desmintiendo la expedición de la constancia anteriormente mencionada vía e mail.
10. Certificaciones y constancias del título obtenido expedido por la Corporación Universitaria Taller 5 Centro de Diseño presuntamente falsificada.
11. Programas similares ofrecidos por otras instituciones de educación superior.

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare



Contraloría Departamental del
GUAVIARE

12. Hoja de vida de Mónica Andrea Lizcano Montañez acreditando perfil profesional y experiencia. Acta de Grado y Registro N°2776. Incluye copia de la Cédula.
13. RUT expedido mediante formulario.
14. Constancia de los semestres I a VIII de la señora Mónica Andrea Lizcano Montañez acreditando notas expedido por la Corporación Universitaria Taller 5 Centro de Diseño.
15. Pólizas de cumplimiento de los contratos 338 de 2014, 306 y 823 de 2015 y el contrato 273 de 2016.

EDILBERTO GIRALDO JIMÉNEZ
Profesional Universitario

San José del Guaviare, julio 7 de 2016

Doctor
NEBIO DE JESÚS ECHEVERRY CADAVID
Gobernador Departamento del Guaviare
Ciudad

Asunto: Solicitud de información

Respetado doctor:

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias
Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co
San José del Guaviare



Contraloría Departamental del
GUAVIARE

Comendidamente le solicito remita a éste despacho dentro de los tres días siguientes al recibo del presente oficio copia de los siguientes documentos:

1. Certificación laboral con funciones desempeñadas y tiempo de servicio, salario devengado, hojas de vida de la Función Pública, declaración de bienes y rentas, copia de documento de identidad y pólizas de manejo de los señores JOSÉ OCTAVIANO RIVERA MONCADA, ANA MARCELA CHARÁ BALANTA, CLAUDIA LILIANA GALINDO MORENO, BERTHA SOFÍA DÍAZ QUEVEDO.
2. Acto de delegación de la contratación a nombre de ANA MARCELA CHARÁ BALANTA como Gobernadora encargada en febrero 13 y agosto 25 de 2015.
3. Pólizas de manejo del Gobernador vigencias 2014 y 2015.

Atentamente,

DIEGO ALEJANDRO ROJAS MARTÍNEZ
Contralor Auxiliar de Control Fiscal

Proyectó: Edilberto g

MEMORANDO INTERNO

PARA: **ING. DIEGO ALEJANDRO ROJAS MARTÍNEZ**
Contralor Auxiliar de Control Fiscal

DE: **EDILBERTO GIRALDO J.**

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias
Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co
San José del Guaviare

Profesional Universitario

ASUNTO: Informe trámite investigación denuncia D95-16-03

FECHA: San José del Guaviare, junio 29 de 2016

Respetado doctor:

Adjunto a la presente le remito el informe final de la denuncia del asunto para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

EDILBERTO GIRALDO J.
Profesional Universitario
Adjunto _____ folios

Proyectó: Edilbert

MEMORANDO INTERNO

PARA: **DR. JUAN PABLO RAMIREZ PALACIO**
Contralor General del Departamento del Guaviare

DE: **ING. DIEGO ALEJANDRO ROJAS MARTÍNEZ**
Contralor Auxiliar de Control Fiscal

ASUNTO: Informe trámite investigación denuncia D95-16-03

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”



Contraloría Departamental del
GUAVIARE

FECHA: San José del Guaviare, junio 29 de 2016

Respetado doctor:

Adjunto a la presente le remito el informe final de la denuncia del asunto para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

DIEGO ALEJANDRO ROJAS MARTÍNEZ

Contralor Auxiliar de Control Fiscal
Adjunto _____ folios

Proyectó: Edilberto

San José del Guaviare, julio 7 de 2016

Doctora

NUBIA EMILCE VALLEJO

Directora Regional
Fiscalía General de la Nación
Ciudad

Asunto: Comunicación resultados del informe final de la investigación sobre la denuncia D95-16-03

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias
Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co
San José del Guaviare



Contraloría Departamental del
GUAVIARE

Respetada doctora:

Adjunto a la presente le remito el informe final sobre la denuncia del asunto relacionada con presuntas irregularidades en la suscripción y ejecución de los contratos 338 de 2014, 306 y 823 de 2015 suscritos con la señora Mónica Andrea Lizcano Montañez para su conocimiento y fines pertinentes producto del radicado que hiciera la Contraloría General de la República, Gerencia Guaviare, en ese ente de control bajo N° 2016-95783-80954-SC de Marzo 14 de 2016.

Mediante oficio emanado de la Contraloría General de la República bajo el N° 2016ER0022496 ese ente de control se nos notificó el traslado de los hechos a la Fiscalía General de la Nación, por lo tanto, con el fin de evitar duplicidad de expedientes en esa entidad, no se realizará el traslado y consecuentemente se le informa sobre el contenido del presente informe con sus anexos probatorios.

Atentamente,

JUAN PABLO RAMIREZ PALACIO

Contralor General del Departamento del Guaviare

Proyectó: Edilberto g

San José del Guaviare, junio 29 de 2016

Doctora

ELENA PATRICIA LÓPEZ RODRÍGUEZ

Presidenta Colegiatura

Gerencia Guaviare Contraloría General de la República

Ciudad

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare



Contraloría Departamental del
GUAVIARE

Asunto: Informe final investigación denuncia D95-16-03

Respetada doctora:

Adjunto a la presente le remito el informe sobre la denuncia del asunto para su conocimiento y fines pertinentes producto del radicado en ese ente de control bajo N° 2016-95783-80954-SC de Marzo 14 de 2016.

Atentamente,

JUAN PABLO RAMIREZ PALACIO

Contralor General del Departamento del Guaviare

Proyectó: Edilberto g

San José del Guaviare, abril 12 de 2016

Doctor

EDGAR ENRIQUE RIVAS ORTIZ

Secretario General Taller 5 Centro de Diseño
km, Ak 45 #127b19. Kilómetro 19 Autopista Norte
Bogotá D.C

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Asunto: Comedida solicitud de información

Respetado doctor:

Comedidamente le solicito se sirva remitir a éste despacho vía correo electrónico y en medio físico **Copias auténticas o certificación auténtica** de los siguientes documentos correspondientes a la acreditación de la señora MÓNICA ANDREA LIZCANO MONTAÑEZ identificada con la cédula 1.030.526.922 de Bogotá.

1. Título de Diseñadora Gráfica registrado 2776, folio 29 de 30 de junio de 2011.
2. Copia del Acta de Grado N° 2776 de 30 de junio de 2011.
3. Certificados de notas los 8 semestres cursados.
4. Constancia de acreditación del título para ejercer la profesión a nivel profesional.

Atentamente,

DR. EDWIN YESID BORRERO BRAGA

Contralor General del Departamento del Guaviare - Encargado

Proyectó: Edilberto g



Contraloría Departamental del
GUAVIARE

The screenshot shows a Gmail interface with the following details:

- Browser:** Google Chrome, address bar shows <https://mail.google.com/mail/u/1/#sent/15415b3cd330db17>.
- Search:** "in:sent"
- Message Title:** "Recibo Solicitud de Información."
- Sender:** EDGAR ENRIQUE RIVAS ORTIZ, DR. EDWIN YESID BORRERO BRAGA Contralor General del Departamento del Guaviare...
- Recipient:** Edilberto Giraldo Jiménez <egiraldo@contraloriaguaviare.gov.co> para EDGAR
- Content:**

Buenas tardes, muchas gracias, Edilberto

Buenos días Dr. Rivas,
Asunto: Respuesta solicitud
Le recuerdo nuestro compromiso respecto a la respuesta de nuestro oficio sobre el asunto de la señora Mónica Lizcano. Gracias,
- Footer:** 0,37 GB (2%) ocupados de 15 GB, Política del programa, Con la tecnología de Google, Última actividad de la cuenta: hace 7 horas.

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare